



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A señor **JUAN JOSÉ BENÍTEZ**, que dentro del expediente No. **LKU-09501**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de julio de 2014--
RESOLUCIÓN NUMERO: 116441. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **LKU-09501**, presentada por el señor **JUAN JOSÉ BENÍTEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.392.215 de Santa fe de Antioquia (Antioquia), radicada en el Catastro Minero el día 30 de noviembre de 2010, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de YALÍ, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por las siguientes alinderaciones:

ZONA DE ALINDERACIÓN, AREA: 143, 00025 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1235200,0	939500,0	N 0° 0' 0.18" W	1100.0 Mts
1 - 2	1236300,0	939500,0	S 0° 0' 0.0" E	1100.0 Mts
2 - 3	1235200,0	939500,0	N 90° 0' 0.0" W	1300.0 Mts
3 - 4	1235200,0	938200,0	N 0° 0' 0.0" E	1100.0 Mts
4 - 1	1236300,0	938200,0	N 90° 0' 0.0" E	1300.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----****XIOMARA NEIRA SANCHEZ**-Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 AGO. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

29 AGO. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015